

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.203/2013.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.892/13 de fecha 2 de Septiembre de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 114/2013, denominada "**Mejoramiento Plaza Los Volcanes J.V. Los Volcanes, Alto Hospicio**", ID 3447-344-LP13; Acta de Apertura de 27 de Septiembre de 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.586/13 de 14 de Octubre de 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a Constructora Soto y Briceño Ltda.

DECRETO:

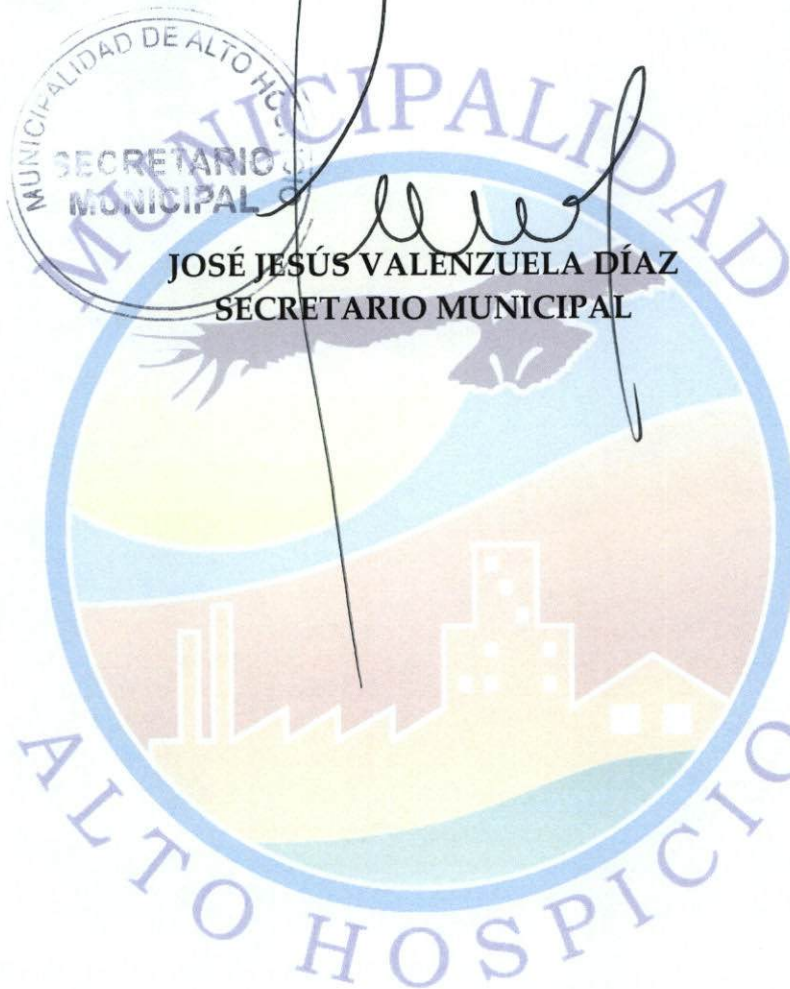
- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA.**, RUT 76.771.560-9, representada por don **Andrés Soto Jara**, RUT 8.364.619-5, ambos con domicilio en calle Bolívar N° 352 - 354, oficina 407, Iquique; la Propuesta Pública N° 114/2013, denominada "**Mejoramiento Plaza Los Volcanes J.V. Los Volcanes, Alto Hospicio**", ID 3447-344-LP13.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 114/2013, denominada "**Mejoramiento Plaza Los Volcanes J.V. Los Volcanes, Alto Hospicio**", ID 3447-344-LP13, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$55.392.438.- (cincuenta y cinco millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos)**, impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos** a partir de la fecha de la total aprobación del contrato respectivo.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación de acuerdo a las siguientes reglas:
 - * A la cuenta N° **114.05.20.13.**, del Presupuesto Municipal vigente, la suma de \$50.793.000.
 - * A la cuenta N° **215-31-02-004-002**, del Presupuesto Municipal vigente, la suma de \$4.599.438.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.203/2013)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



LSF
HVE/AGM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal